



CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA
DINÁMICO DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE
MATERIALES DE COMUNICACIÓN Y APOYO A LA
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS	4
2. PODER ADJUDICADOR, RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3. CATEGORÍAS	5
4. ALCANCE DE LOS SUMINISTROS Y ENTREGA DE LOS MISMOS	5
5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	6
6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS	7
8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN	8
9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	8
10. RÉGIMEN JURÍDICO	9
11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION	9
12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	9
13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	10
14. CAPACIDAD DE CONTRATAR	11
15. SEGURO	11
16. GARANTÍA	11
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	12
18. MESA DE CONTRATACIÓN	12
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC	13
19. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN	13
20. CONTENIDO DE LOS SOBRES	15
SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN GENERAL	15
21. ADMISION DE LAS SOLICITUDES	16
22. CRITERIOS DE SELECCIÓN	16
23. INCORPORACIÓN AL SDC	16
24. VIGENCIA	16
25. CESIÓN A TERCEROS	17
26. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS	17
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO	18
27. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	18
28. RIESGO Y VENTURA	21
29. VIGILANCIA DEL SDC	21
30. EXCLUSIÓN DEL SDC	22
31. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	22
32. SUMISIÓN A FUERO	22
CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	23
33. ORDEN DE COMPRA (CONTRATO)	23
34. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES	23
35. CONDICIONES DE ENTREGA	23
36. FACTURACIÓN Y PAGO	23
37. REVISIÓN DE PRECIOS	24
38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	24
39. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	24
40. SUBCONTRATACIÓN	25
41. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	25
42. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES	25
43. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	26
44. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	26
45. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	27

ANEXOS

ANEXO I GUÍA PARA LA PREPARACIÓN DEL DEUC

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III MODELO DE CERTIFICADO DE CLIENTE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la celebración de un sistema dinámico de compras (en adelante SDC) por el que se establecen las condiciones a las que deberá ajustarse la selección de las personas físicas o jurídicas (en adelante, “entidades”) y contratación del suministro de material de comunicación y material de apoyo a la organización de eventos para Navarra Impulsa Cultura Deporte y Ocio, S.L. y Fundación Baluarte durante el período de vigencia fijado en las presentes Condiciones Regulatoras.

Nomenclatura CPV:

Categoría 1 – Moqueta:

- 39531310-9 Losetas de moqueta

Categoría 2 – Rotulación:

- 30194500-0 Artículos para rotulación
- 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos

Categoría 3 – Imprenta

- 79800000-2 Servicios de impresión y servicios conexos

Categoría 4 – Mobiliario

- 39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza.

Categoría 5 – Medallas y trofeos

- 39298700-4 Trofeos

Categoría 6 – Merchandising

- 22462000-6 Material de publicidad
- 39294100-0 Productos de información y promoción

2. PODER ADJUDICADOR, RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Al amparo del artículo 11 de la LFC, se acuerda la contratación conjunta entre los siguientes poderes adjudicadores:

- Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (en adelante NICDO).
- Fundación Baluarte, (en adelante FB).

La fase de incorporación al SDC de personas licitadoras será administrada por NICDO de forma conjunta en nombre y por cuenta de todos los poderes adjudicadores anteriormente citados.

En fase de compra singular, todo poder adjudicador incluido en la relación anterior podrá administrar el correspondiente procedimiento, desde la solicitud de compra hasta la adjudicación correspondiente. En su caso, se podrá llevar a cabo una compra singular de forma conjunta para cubrir las necesidades simultáneas de varias sociedades, siendo administrado el procedimiento por el poder adjudicador de entre éstas que así se establezca en la solicitud de oferta.

El órgano de contratación será la persona que ostente las facultades de representación respecto del poder adjudicador que administre el correspondiente procedimiento.

Una vez realizada la adjudicación, se formalizará contrato con la entidad adjudicataria, en la forma que se establece en la estipulación 33 de las presentes Condiciones Regulatorias.

3. CATEGORÍAS

El objeto del presente SDC comprende la división en 6 categorías independientes:

- **Categoría 1: Moqueta**
Moquetas de un solo uso o de varios, incluyendo montaje y desmontaje de moqueta.
- **Categoría 2: Rotulación con o sin soporte publicitario**
Rótulos, vinilos, banderas, banderolas, luminosos, lonas, señalética, cubos expositores, letras corpóreas, rotulación de otros soportes publicitarios.
- **Categoría 3: Imprenta**
Cartelería, folletos, documentación, otras publicaciones.
- **Categoría 4: Mobiliario**
Sillas, mesas, taburetes, sofás, mostradores, mobiliario urbano, mobiliario de oficina, cortinaje, decoración, gradas, accesorios, pódiums, vallas, tótems, otros mobiliarios y accesorios. Podrá también contratarse a través de esta categoría el alquiler de mobiliario.
- **Categoría 5: Medallas y trofeos**
- **Categoría 6: Merchandising**
Artículos y accesorios promocionales como bolígrafos, totebags, llaveros, agendas, libretas, vasos, tazas, pins, camisetas, otros productos y accesorios.

4. ALCANCE DE LOS SUMINISTROS Y ENTREGA DE LOS MISMOS

El presente procedimiento incluye el montaje y desmontaje de moqueta, rotulación, imprenta, mobiliario, medallas y trofeos y merchandising con el alcance descrito en la cláusula tercera de este pliego de condiciones, así como en las correspondientes solicitudes de compras derivadas y con

destino a cualquiera de las entidades incluidas en el objeto del contrato durante toda la vigencia del presente SDC.

Las características técnicas particulares se describirán en cada una de las solicitudes de oferta que se realicen a lo largo de la duración del SDC.

La entrega de los suministros se realizará en las instalaciones de NICDO y Fundación Baluarte ubicadas en distintas localizaciones, por lo que el precio ofertado en cada contrato derivado incluirá en todo caso el coste del transporte del material a las siguientes ubicaciones:

- **Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte**

Domicilio: Plaza de la constitución s/n 31002 Pamplona.

- **Planetario de Pamplona**

Domicilio: C/ Sancho Ramírez s/n, Planta Baja 31008 Pamplona.

- **Territorio de Esquí Larra-Belagua (Valle de Roncal) y Abodi (Valle de Salazar)**

Domicilio: Carretera Isaba / Francia, Km. 55 31417 Isaba.

- **Navarra Arena**

Domicilio: Plaza Aizagerría, 1. 31006 Pamplona.

- **Filmoteca De Navarra**

Domicilio: Paseo Antonio Pérez Goyena, 3, 31008 Pamplona.

- **Fundación Baluarte**

Calle Sandoval, 6. 31002 Pamplona

- **Cualquier otra instalación que, durante el periodo de duración del presente acuerdo, pase a formar parte de NICDO o de FB.**

Asimismo, la empresa licitadora deberá tener en cuenta que cualquier trabajo mal ejecutado, incompleto o con desperfectos que conlleve la sustitución o envío de nuevas unidades a las localizaciones aquí descritas, deberá hacerse según el tiempo máximo indicado en la solicitud de compra derivada, debiendo asumir también igualmente el coste de estos envíos.

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (SDC).

Un SDC es un proceso enteramente y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), y se realizará de conformidad a las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema durante todo el plazo que esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos, pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo.

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda participar en el sistema durante todo el plazo que esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. Por cada categoría, la entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos (según estipulación 22), pasará a formar parte del sistema hasta la finalización del mismo. De este modo, se constituirá, una lista de entidades admitidas, la cual, durante el plazo de duración del procedimiento, permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades que cumplan con los criterios de selección.

A su vez, ante cada necesidad concreta de compra, se convocará la correspondiente licitación que será tramitada también íntegramente por medios electrónicos y en donde se invitará a participar, según la categoría correspondiente, a todas las empresas que estuvieran en ese momento admitidas en el SDC, de conformidad a lo establecido en las estipulaciones 23, 24 y 30.

6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 4 años. En cualquier caso, finalizado el primer año, NICDO podrá resolver anticipadamente el procedimiento, con un preaviso de 3 meses, sin necesidad de justificación alguna.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

7. PRECIO OFERTADO

El importe se establecerá en cada solicitud de oferta. A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo, portes) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

8. PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN

Los suministros y servicios a prestar, así como sus precios máximos de licitación, se establecerán en cada solicitud de oferta.

9. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial (precios máximos de licitación) a lo largo de toda la eventual duración del acuerdo (4 anualidades).

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base una estimación anual de necesidades de cada categoría:

- Categoría 1 – Moqueta: 75.000,00 euros/año.
- Categoría 2 – Rotulación: 120.000,00 euros/año.
- Categoría 3 – Imprenta: 100.000,00 euros/año.
- Categoría 4 – Mobiliario: 120.000,00 euros/año.
- Categoría 5 – Medallas y trofeos: 20.000,00 euros/año.
- Categoría 6 – Merchandising: 50.000,00 euros/año.

Considerando un 10% adicional por potenciales necesidades y/o incremento de costes en mercado, resulta una cifra anual estimada de 533.500,00/ €. Teniendo en cuenta la duración total prevista (4 años), el valor estimado del sistema dinámico asciende a la cantidad total de 2.134.000,00 €.

Esta estimación del valor es aproximada y no supone compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago las primas contratadas con la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

La distribución presupuestaria entre categorías es de igual modo estimativa, pudiendo verse alterada en función de la ejecución de los presupuestos siempre que esto no implique una alteración del valor estimado total del SDC.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por parte de NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

11. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

12. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Los umbrales mínimos exigidos son (para todas las categorías):

- En el caso de **personas jurídicas**:
 - Un patrimonio neto en el año 2021 y 2022 positivo.
En caso de incumplimiento en el año 2022, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.
- En el caso de **personas físicas**: justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Medio de acreditación:

- Personas jurídicas: Cada empresa integrante de la oferta deberá aportar extracto fiel del balance recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido a los años 2021 y 2022.
- Persona física: copia de póliza de seguro por riesgos profesionales, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma.

13. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La entidad licitadora que pretenda concurrir a la presente licitación, para acreditar su solvencia técnica, deberá acreditar:

Principales servicios/suministros realizados:

- **Categoría 1- Moqueta:** Haber prestado servicio/suministros objeto de la categoría, para, al menos, tres clientes distintos, a plena satisfacción de estos, por importe superior a 40.000 € por la suma de los certificados, durante los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
- **Categoría 2 - Rotulación:** Haber prestado servicio/suministros objeto de la categoría, para, al menos, tres clientes distintos, a plena satisfacción de estos, por importe superior a 30.000 € por la suma de los certificados, durante los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
- **Categoría 3 - Imprenta:** Haber prestado servicio/suministros objeto de la categoría, para, al menos, tres clientes distintos, a plena satisfacción de estos, por importe superior a 8.000 € por la suma de los certificados, durante los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
- **Categoría 4 - Mobiliario:** Haber prestado servicio/suministros objeto de la categoría, para, al menos, tres clientes distintos, a plena satisfacción de estos, por importe superior a 25.000 € por la suma de los certificados, durante los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
- **Categoría 5 – Medallas y trofeos:** Haber prestado servicio/suministros objeto de la categoría, para, al menos, tres clientes distintos, a plena satisfacción de estos, por importe superior a 8.000 € por la suma de los certificados, durante los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).
- **Categoría 6 – Merchandising:** Haber prestado servicio/suministros objeto de la categoría, para, al menos, tres clientes distintos, a plena satisfacción de estos, por importe superior a 5.000 € por la suma de los certificados, durante los últimos 3 años (2021, 2022 y 2023).

Nota aclaratoria: Podrán entregarse tantos certificados de cliente como se necesite hasta llegar a la cifra mínima indicada.

Medio de acreditación:

Se deberá aportar certificado de buena ejecución, expedido por el cliente (tres clientes o más en total) conforme al modelo de anexo III.

14. CAPACIDAD DE CONTRATAR

La documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

- 1.** Copia del NIF.
- 2.** Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

15. SEGURO

Toda persona seleccionada deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil o responsabilidad civil profesional que cubra los posibles daños frente a terceros.

La entidad seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

16. GARANTÍA

Si así se establece en la solicitud de compra, la empresa adjudicataria deberá constituir ante NICDO, previamente a la formalización del contrato una garantía de hasta un 4% del importe de adjudicación. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NICDO o a cualquier

tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NICDO a emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

18. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidencia: Javier de la Fuente (NICDO), Director de proyectos estratégicos de NICDO.
 - o Presidencia suplente: Laura Juampérez (NICDO), Directora de Comunicación de NICDO.
- Secretaría: Irene Pérez (NICDO), Responsable de compras y jurídico de NICDO.
 - o Secretario suplente: Lucía Miguéliz (NICDO), Responsable de ticketing de NICDO.
- Vocal: Silvia Urdániz (NICDO), Directora Financiera de NICDO.
 - o Vocal suplente: María Álvarez (NICDO), técnica de administración de NICDO

En caso de necesidad se sustitución de cualquier miembro de la mesa, la designación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

En relación con las compras derivadas, en las solicitudes de compra de importe máximo a 60.000€ (IVA no incluido), deberá intervenir la mesa de contratación, no siendo necesario, no obstante, en aquellas compras de importe inferior, pudiendo ser tramitada la compra a través de la persona designada como gestora por la mesa, en adelante “gestora de la compra”.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SDC

19. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión, coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC, sin que exista ninguna obligación de participar.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto.

20. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre único. - DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo XML publicado en el anuncio de licitación. Guía para la presentación del DEUC en anexo I.

2. Declaración general responsable, conforme al modelo del anexo II, que incluye:

Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), categorías/lotés a los que se presenta, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Condiciones Regulatoras.

4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 13 de las presentes Condiciones Regulatoras.

5. Documentación acreditativa de la capacidad de contratar, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Regulatoras.

6. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 15 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la entidad licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

21. ADMISION DE LAS SOLICITUDES

NICDO procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la Mesa de Contratación requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

22. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia, acredite su capacidad de contratar y la disposición de un seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

23. INCORPORACIÓN AL SDC

Tras la recepción y calificación de la documentación enviada, la mesa de contratación comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su archivo.

El archivo de la solicitud de admisión al sistema no impedirá que la entidad interesada subsane en cualquier momento los defectos por los que se ha haya producido dicho archivo, procediendo a continuación NICDO a la calificación de la documentación, de conformidad con la estipulación 22.

24. VIGENCIA

La entidad seleccionada formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

A su vez, NICDO podrá decidir la finalización anticipada de una de las categorías y/o categorías del SDC, manteniendo la vigencia de las restantes, circunstancia que sería comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación.

25. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes de la incorporación al SDC solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

26. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

En el supuesto de que las empresas seleccionadas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo a NICDO a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de NICDO.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO

27. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Cuando surja una necesidad dentro del alcance del SDC, en cantidad y especificaciones concretas, se procederá a realizar un proceso de compra según el procedimiento expuesto en la presente estipulación.

La primera compra singular se podrá realizar pasado un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea”.

SOLICITUD DE OFERTA

Se enviará por medios electrónicos una notificación de solicitud de participación a todas las entidades incluidas en la categoría del SDC objeto de la compra.

ALCANCE DE LA OFERTA Y MODALIDAD DE APROVISIONAMIENTO

En la solicitud de oferta se precisará los materiales requeridos, plazo de ejecución, la sociedad o sociedades destinatarias, precios máximos de licitación, así como, en su caso, otras condiciones y obligaciones particulares para la entidad adjudicataria.

En la solicitud de oferta se precisará el contenido de la oferta a presentar que, incluirá:

- Propuesta de oferta, conforme el modelo correspondiente.
- Declaración responsable en la que manifieste que se mantienen las condiciones respecto a los requisitos para contratar y respecto a los niveles de solvencia.
- En su caso, documentación complementaria para acreditar que se cumplen los requerimientos técnicos establecidas en la solicitud de compra.

MESA DE CONTRATACIÓN / GESTORA DE LA COMPRA

En las solicitudes de compra de importe máximo superior a 60.000 €, se constituirá por parte del poder adjudicador que administre el procedimiento una mesa de contratación.

Para compras de importe inferior, no será necesaria dicha intervención, siendo realizada por la persona del poder adjudicador que asuma funciones de responsabilidad en materia de compras (gestora de la compra).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En términos generales se atenderá al menor precio ofertado, no obstante, si por necesidades puntuales así se requiere, se utilizarán otro tipo de criterios (cualitativos o cuantificables), que se especificarán en la solicitud de oferta correspondiente.

PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado, que podrá ser mínimo de 3 días naturales y hasta un máximo de 10, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en ésta.

Desde el momento de presentación a través de PLENA, esta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios

internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Tras la apertura de las ofertas, se procederá a la comprobación del contenido y calificación de las ofertas presentadas conforme al criterio o criterios de adjudicación establecido/s.

En el caso de que, a criterio de la mesa / gestora de la compra, el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, genere confusión y/o adolezca de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

En cualquier caso, si a la vista de las propuestas recibidas, se detectara por parte de la mesa / gestora de la compra, algún parámetro no establecido inicialmente o incorrectamente definido en las especificaciones de la solicitud de oferta, que haya podido distorsionar la definición del objeto de la compra y, por tanto, haya podido condicionar la concurrencia en igualdad de condiciones, el órgano de contratación podrá cancelar la licitación.

En el caso que la documentación sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, la mesa de contratación / gestora de la compra elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación quien adjudicará el contrato informando a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

28. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del SDC se realizará a riesgo y ventura de la entidad seleccionada y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

29. VIGILANCIA DEL SDC

La ejecución y desarrollo de las compras singulares se llevará a cabo bajo la dirección, inspección y control general del órgano de contratación de cada poder adjudicador, quien podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido (conforme estipulación 43).

A su vez, NICDO, como administrador de la fase de incorporación al SDC, se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad seleccionada la actualización de las declaraciones responsables, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de selección, así como, en su caso, solicitar la documentación acreditativa respecto a su capacidad, así como, de forma complementaria:

- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.
- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

30. EXCLUSIÓN DEL SDC

El órgano de contratación de NICDO podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de que:

- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular dos faltas “graves” en ejecuciones de contratos.

La exclusión impedirá iniciar nuevamente el proceso de incorporación al SDC por parte de la entidad excluida.

31. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

32. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

33. ORDEN DE COMPRA (CONTRATO)

La compra se formalizará a través de una hoja de encargo o pedido denominada “orden de compra” (la cual tendrá la consideración de contrato a todos los efectos), que será emitida por la sociedad receptora del suministro (en adelante, entidad contratante) y que contendrá los datos necesarios de dicha sociedad para la correspondiente emisión posterior de la factura, número/código del pedido, fecha de envío, junto con la oferta realizada por la entidad adjudicataria, teniéndose la consideración de documento contractual entre las partes.

La entidad adjudicataria asume con la presentación de la oferta los términos, alcance y obligaciones de la hoja de encargo, no requiriendo aceptación expresa a la misma.

34. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES

La orden de compra (contrato) formalizada tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

El órgano de contratación quedará eximido de cualquier responsabilidad que se derive de una inadecuada ejecución del contrato o un inadecuado uso del bien suministrado por parte de la sociedad contratante.

35. CONDICIONES DE ENTREGA

Según se indique en la solicitud de oferta remitida.

36. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá factura a la entidad contratante, tras la formalización de la entrega, salvo que la orden de compra o pedido contenga otras disposiciones.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 60 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto para pagos por cada sociedad.

37. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

38. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de la sociedad contratante.

La entidad adjudicataria responderá de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la sociedad o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

39. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio

colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.
4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 17 de las presentes Condiciones Regulatoras.

40. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

41. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

42. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y

ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

43. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección e inspección de la ejecución de los suministros, así como la comprobación de las características y calidades de los mismos se realizarán por el responsable de la sociedad contratante, quien podrá dirigir instrucciones al adjudicatario, inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución de lo contratado, pudiendo, en los casos que estime pertinente, solicitar los asesoramientos técnicos de las personas o entidades más idóneas por su especialización.

44. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la entidad adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: El incumplimiento del plazo de entrega (según estipulación 35); incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; incumplimiento de las instrucciones de sociedad contratante; y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: El incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe total de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe total de adjudicación.

- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe total de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe total de adjudicación en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del precio ofertado, la sociedad contratante podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del precio ofertado.

45. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad seleccionada o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad seleccionada la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad seleccionada preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.